



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

N° PERMISO
083
FECHA
25 FEB 2016
ROL S.I.I.
9313 - 1

✓ VISTOS

- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 978 de fecha 15/12/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N°2 de fecha 07/01/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje Orleans N°546, población John Wall.
- Visita Inspectiva efectuada el día 20 de Enero 2016, realizada por la Arquitecto Revisor Sandra Riveros Ortiz.
- Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
CLAUDIA ANDREA CERVANTES RIQUELME	14.274.653-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE ORLANDO VÁSQUEZ MORALES	4.693.633-7

3. DETALLE:

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**
- P.C. N° 12105 de fecha 19.06.2002 para una superficie de 50,14 m2.
- R.F. N° 8063 de fecha 31.12.2002.

La **Ampliación de 29,95 m2** está compuesta por:
Primer piso (29,95 m2): cocina – comedor y dormitorio 2.

✓ RESUELVO

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **29,95 m²** ubicada en **Pasaje Orleans N° 546, población John Wall II**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **80,09 m2** destinado a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **80,64 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer piso: estar, baño, escalera, cocina – comedor y dormitorio 2.

Segundo piso: dormitorio 1 y dormitorio 3.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90m² cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	80,64
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	50,14
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	29,95
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	80,09
Constructibilidad del proyecto	68,23%

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)


YVP/SRO/cfv.
Kárdex 25.704